

1 **ACTA 363-14**
2 **Sesión Ordinaria 241**
3

4 Acta número trescientos sesenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos
5 cuarenta y uno, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos
6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las
7 diecinueve horas del jueves cuatro de diciembre del dos mil catorce, con la asistencia de las
8 siguientes personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas.**

32
33 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

34
35 Diana Guzmán Calzada (PYPE)
36 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**

39
40 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

41 **1. Atención a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**
42 **Antonio de Escazú.**

43 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 359.**

44 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

45 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**
10 **Antonio de Escazú.**

11

12 La regidora Rosemarie Maynard comenta que ayer la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió con
13 algunos de los miembros de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, en
14 relación con un problema que se tiene con la cuenta bancaria de la Junta y los pagos que deben
15 realizar este mes. Señala que se quedó en convocar a esta sesión a la señora Sonia Trejos y a los
16 señores Francisco Mora y Calixto Vargas, quienes son actualmente las personas autorizadas a firmar
17 los cheques, para buscar una solución al problema. Añade que ella y la regidora Ivon Rodríguez
18 conversaron sobre el tema con la Directora Financiera de la Municipalidad, quien hizo una gestión en
19 el Banco Nacional y ella tiene la respuesta que dio el personero del Banco, quien indica que para
20 poder abrir una cuenta a nombre de la Junta Administradora, esta debe tener personería jurídica e
21 indica que otra alternativa es abrir una cuenta a nombre de la Municipalidad para ser utilizada por la
22 Junta Administradora. Agrega que existe un decreto ejecutivo que habla sobre las cédulas jurídicas,
23 que en su artículo 8 establece que *“a efecto de solicitar el número de cédula jurídica impreso en
24 papel oficial que le corresponde a una entidad no inscrita en este Registro, el interesado deberá
25 presentar al Registro Nacional una solicitud escrita firmada por el representante legal y autenticada
26 su firma, en la que indicará sus calidades, el nombre completo de la entidad que representa,
27 adjuntando a ella certificación de la inscripción y personería vigentes de la entidad expedida por la
28 oficina externa al Registro, en donde conste su registro o por notario público. En el caso de las
29 entidades creadas por ley, bastará con citar la norma legal de su creación y número y fecha de La
30 Gaceta en que fue publicada, a efecto de verificar su vigencia. Cuando la solicitud sea hecha por
31 parte de un apoderado especial deberá adjuntarse a ella el original de dicho poder y la escritura
32 pública, sin que se requiera su inscripción. El plazo para la expedición del documento de cédula
33 jurídica será de dos día hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación al Registro”*.

34 Indica que de acuerdo con esto, sería un trámite muy rápido. Señala que en la Comisión de Asuntos
35 Jurídicos se hablaba de la posibilidad de que mientras se resuelve lo de la cédula jurídica, los pagos
36 inminentes se realicen a través de la cuenta actual, para lo cual sería necesario que las personas
37 autorizadas actualmente den su firma y una vez que se tenga el número de cédula jurídica se
38 procedería a abrir una nueva cuenta, registrar las firmas y a hacer el traslado de los fondos.

39

40 El Presidente Municipal apunta que hay obligaciones de pago de salarios, aguinaldos y proveedores,
41 por lo que hace un llamado a los miembros salientes a colaborar con sus firmas para poder buscar una
42 salida rápida al asunto y de inmediato iniciar el trámite para la obtención de la personería jurídica.

43

44 La señora Flora Idalia Jiménez, Presidenta de la Junta Administradora, agradece al Asesor Legal del
45 Concejo, al Asesor Legal de la Alcaldía y a la Comisión de Asuntos Jurídicos por haberla atendido

1 para ayudarle a buscar una solución para este asunto. Comenta que posterior al nombramiento y
2 juramentación de la Junta por parte del Concejo Municipal, con cuatro votos a favor y un voto en
3 contra se eligieron los puestos de presidencia, secretaría y tesorería y en ese momento el señor
4 Francisco Mora estuvo anuente a firmar los cheques, pues él es consciente de que este es un proceso
5 de transición en el que se necesita de la colaboración de todos para que el cementerio continúe con su
6 funcionamiento normal; sin embargo, dos días después manifestó que por recomendación de su
7 abogado no iba a firmar ningún cheque, por lo que fue necesario recurrir a los pocos ingresos que se
8 han recibido este mes para poder cumplir con los pagos. Comenta que el día de ayer se llamó a la
9 señora Sonia Trejos, quien también manifestó no estar anuente a firmar. Indica que ante esta situación
10 se decidió acudir al Concejo Municipal, esperando que esta situación se resuelva de la manera más
11 efectiva posible, dado que hay muchos pagos que hacer. Agrega que el problema es que ya el Banco
12 de Costa Rica detectó un error gravísimo, ya que la cuenta que hay en ese banco está a nombre de una
13 asociación que se llama Asociación Cementerio Campo de Esperanza. Indica que el Asesor Legal le
14 manifestó que existía la posibilidad de que esa asociación prescriba y que los dineros pasen a una
15 institución de beneficencia, lo cual le preocupó mucho, por lo que comenzó a investigar y
16 efectivamente la asociación está próxima a prescribir, por lo que el Registro ni siquiera emite una
17 certificación de personería jurídica. Acota que si hubiera alguna información cruzada entre el
18 Registro Nacional y el Banco de Costa Rica va a haber graves problemas con ese dinero.

19
20 A las diecinueve horas con trece minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni
21 Vargas por la síndica Matha Mayela Bermúdez.

22
23 La regidora Rosemarie Maynard apunta que la Junta es nombrada por el Concejo Municipal y los
24 recursos provienen de los servicios que se prestan en el cementerio, que es un bien de la
25 Municipalidad. Señala que desde ese punto de vista esos recursos son públicos, por lo que existe una
26 responsabilidad de la anterior junta en cuanto al manejo de esos recursos, sobre lo cual se debe rendir
27 cuenta al Concejo Municipal y a la Municipalidad. Consulta al señor Francisco Mora y a la señora
28 Sonia Trejos cuál es el fundamento de su negativa a firmar los cheques.

29
30 La señora Sonia Trejos indica que fungió durante tres años como miembro de la Junta
31 Administradora del Cementerio, en un principio como vocal y posteriormente, por la renuncia de la
32 señora Nury Calderón, asumió la secretaría, razón por la cual su firma fue registrado en el banco.
33 Señala que en este momento se le está solicitando que ella firme los cheques y consulta si legalmente
34 eso es procedente, dado que actualmente ella no es miembro de la Junta. Manifiesta que ella no
35 quiere ser un obstáculo para el funcionamiento del cementerio, pero si ella ya no es miembro de la
36 Junta un puede asumir la responsabilidad por el uso que se vaya a dar a los recursos. Acota que el
37 señor Francisco Mora sigue siendo miembro de la Junta, por lo que cuestiona qué razón impide que él
38 colabore con algo que ella considera que es un deber, dado que se está en una etapa de transición.
39 Señala que si en la Junta hay dos personas autorizadas a firmar y con esas firmas es suficiente para
40 sacar los dineros, su firma está de más.

41
42 El señor Francisco Mora manifiesta que por muchos años ha trabajado por el cementerio como si
43 fuera suyo y entiende que es del pueblo y respeta las decisiones que se tomen. Señala que sabe bien
44 “donde está parado” porque conoce muy bien el reglamento, por lo que apeándose al reglamento y
45 luego de consultar con su abogado decidió no firmar, por un asunto de respeto hacia las personas que

1 están nombradas, pero en ningún momento se ha negado, sino que pidió que se le diera tiempo para
2 analizar el asunto. Expresa que si es necesario que él firme los cheques lo hará sin ningún problema,
3 pero desea que las cosas queden muy claras, porque su único interés es que el cementerio funcione y
4 que cada día esté mejor. Menciona que el sábado anterior hubo una reunión en la que no se conversó
5 nada de esto y expresa su anuencia a hacer lo que sea necesario para que el cementerio no se paralice.

6
7 El Presidente Municipal señala que entonces, siempre y cuando se trate de gestiones lícitas, se puede
8 contar con la firma del señor Mora, para salir de los asuntos urgentes mientras se hacen los trámites
9 necesarios.

10
11 La regidora Rosemarie Maynard ofrece su colaboración para el próximo lunes solicitar los requisitos
12 al registro para proceder con el trámite de inscripción y la apertura de la nueva cuenta.

13
14 Expresando su satisfacción por haber logrado llegar a un entendimiento, el Presidente Municipal da
15 por finalizada la discusión de este asunto.

16

17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 359.**

18
19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 359. No hay
20 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

21

22 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

23

24 **Inciso 1. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Poás.**

25
26 Remite oficio MPO-SCM-620-2014, mediante el cual comunica el acuerdo 8626-11-2014 del
27 Concejo Municipal de ese cantón, en el cual se insta a la Administración de esa Municipalidad a
28 realizar un inventario de los reglamentos municipales y revisar cuáles no cumplen con el principio de
29 publicidad, según el dictamen C-060-2014 del 27 de febrero del 2014 de la Procuraduría General de
30 la República. Se insta a los Gobiernos Locales del país a analizar los alcances de este acuerdo que
31 pudieran resultar aplicables a las instituciones que representan.

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 2. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

36

37 Resolución de las once horas con dieciséis minutos del veintisiete de noviembre del 2014, en la cual
38 en la cual se da un plazo de tres días hábiles al Alcalde y el Presidente Municipal, ambos de la
39 Municipalidad de Escazú, y al Director del área Rectora de Salud de Escazú, para rendir informe en
40 relación con el recurso de amparo interpuesto por Eduardo Gerardo Viquez Rojas contra la
41 Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Salud.

42

43 Se remite al Asesor Legal.

44

45 **Inciso 3. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite oficio AL-1617-2014 mediante el que informa que se otorgarán vacaciones colectivas los días
2 22, 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 4. Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora Proceso de Planificación.**

7
8 Remite oficio P-PL-246-2014 mediante el cual traslada en forma digital el Informe del Sistema
9 Específico de Valoración del Riesgo Institucional - SEVRI 2013 y los resultados del Modelo de
10 Madurez, para conocimiento, revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal.

11
12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13
14 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

15
16 El Presidente Municipal manifiesta que anoche se sintió muy orgulloso de pertenecer a esta
17 corporación municipal, por el excelente espectáculo que tuvo oportunidad de presenciar y por la
18 alegría que percibió por parte de la comunidad. Felicita a los funcionarios de la Administración
19 involucrados en la organización del evento (refiriéndose al Festival Internacional de Folclor escazú
20 2014) y a los miembros del Concejo que con su apoyo han conseguido hacer posible y materializar un
21 evento de alta calidad que se puede exhibir en cualquier urna cultural del mundo. Señala que esto
22 eventualmente va a colaborar en muchas cosas que pueden favorecer el comercio y el turismo en el
23 cantón.

24
25 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

26
27 No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el
28 orden del día.

29
30 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
31 **ESTOS.**

32
33 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-043-14.**

34
35 Al ser las diecisiete horas con quince minutos del día jueves 04 de diciembre 2014, se da inicio a la
36 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**
37 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**
38 **GAMBOA ZAVALA** en su condición de Secretario de esta Comisión, el regidor **PEDRO**
39 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del
40 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

41
42 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1608-14 suscrito por el Alcalde Municipal remitiendo el
43 Proyecto de “Convenio para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la Compañía
44 Nacional de Fuerza y Luz S.A., y la Municipalidad de Escazú”.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2

3 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: *“Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita*
4 *por el Lic. José Arrieta Salas, asesor legal del Despacho de la Alcaldía Municipal, quien otorga el*
5 *aval en cuanto a la legalidad del convenio de marras; se hace formal traslado de este legajo*
6 *administrativo que consta de quince folios, con el propósito de que se someta a la comisión*
7 *correspondiente para ser dictaminado”.*

8

9 **2-** Que en dicho legajo administrativo se aprecia el oficio 2001-0726-2014 de la Compañía Nacional
10 de Fuerza y Luz S.A., suscrito por el señor Víctor Solís Rodríguez, Gerente General, dirigido al señor
11 Max Gamboa Zavaleta en su condición de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de
12 Escazú, en el que se consigna: *“...La Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL S.A.) como*
13 *empresa pública del servicio de energía eléctrica, ha venido brindando con la mayor eficiencia, el*
14 *servicio de alumbrado público en su cantón, dado que somos una empresa que cuenta con el recurso*
15 *humano especializado y, el equipo idóneo para ejecutar estas labores en pro de la comunidad. En tal*
16 *sentido, para continuar con nuestra labor en una relación estrecha con el gobierno municipal de*
17 *Escazú, es necesario llevar a cabo la renovación del convenio de concesión de alumbrado público,*
18 *para la prestación de este servicio tan importante, en aspectos de seguridad y otros de interés para*
19 *los habitantes de este municipio. Razón por la cual nos permitimos entregar el documento*
20 *“Convenio para la concesión del servicio de alumbrado público entre la compañía Nacional de*
21 *fuerza y Luz S.A., y la Municipalidad del cantón de Escazú”, para su conocimiento y respectiva*
22 *firma, así como para el apoyo en el trámite correspondiente al refrendo de dicho documento por*
23 *parte de la contraloría General de la República, en atención al Reglamento sobre el Refrendo de las*
24 *Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas, publicado en la Gaceta No 202 del 22*
25 *de octubre de 2007”.*

26

27 **3-** Que a folios del 12 al 15 rola el oficio ASE-088-14 que es *“Revisión legal del Convenio para la*
28 *Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., y la*
29 *Municipalidad del cantón de Escazú”*, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal
30 Alcaldía & Vice-Alcaldías de la Municipalidad de Escazú; mediante el que se realiza un análisis de
31 legalidad para determinar la procedencia de suscribir el convenio en cuestión, consignando que el
32 objeto de dicho convenio está de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico.

33

34 **B.- RECOMENDACIÓN:**

35

36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber examinado el expediente administrativo remitido
37 en relación con el *“Convenio para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la*
38 *Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., y la Municipalidad del cantón de Escazú”*, colige que el
39 objeto del convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú otorga en concesión la prestación del
40 servicio de alumbrado público, a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., quien se compromete a
41 brindar el servicio de alumbrado público en las vías públicas tales como calles, alamedas, rotondas,
42 parques centrales y bulevares; siempre que existan las condiciones técnicas necesarias y que cuyas
43 áreas consten como de dominio público municipal en el mapa oficial.

44

45 Por su parte la Municipalidad de Escazú deberá establecer los sistemas de control adecuados para

1 valorar el servicio que brindará la “Compañía”, así como aportará anualmente un programa previo de
2 futuros proyectos urbanísticos, para su análisis y proyectar su provisión. El plazo del convenio será
3 de veinticinco años prorrogables automáticamente salvo manifestación en contrario con un año de
4 anticipación. El precio se cobrará a los abonados del servicio eléctrico del cantón conjuntamente con
5 el suministro eléctrico de cada cliente.

6
7 Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que
8 los artículos 6 y 7 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios con órganos públicos
9 para llevar a cabo conjunta o individualmente servicios u obras en el cantón, esta Comisión de
10 Asuntos Jurídicos luego de deliberar sometió a votación la aprobación del convenio en cuestión,
11 contándose con votación positiva unánime de los miembros presentes. Por lo que se recomienda la
12 adopción del siguiente acuerdo:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6 , 7, 13
16 inciso e) y 74 del Código Municipal; el oficio 2001-0726-2014 de la Compañía Nacional de Fuerza y
17 Luz S.A; el oficio AL-1608-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-088-14 que es “Revisión legal
18 del Convenio para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la Compañía Nacional de
19 Fuerza y Luz S.A., y la Municipalidad del cantón de Escazú”, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas,
20 Asesor Legal de la Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto y
21 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-14 de la Comisión de Asuntos
22 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
23 se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los
24 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO PARA LA
25 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA COMPAÑÍA
26 NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”.
27 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
28 Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-378-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
37 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
38 Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e) y 74 del Código Municipal; el oficio 2001-0726-2014
39 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A; el oficio AL-1608-14 de la Alcaldía Municipal;
40 el oficio ASE-088-14 que es “Revisión legal del Convenio para la Concesión del Servicio de
41 Alumbrado Público entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., y la Municipalidad del
42 cantón de Escazú”, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía y Vice
43 Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones
44 contenidas en el dictamen C-AJ-043-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este
45 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

1 **PRIMERO: SE APRUEBA** la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los
2 **requisitos legales pertinentes** por parte de la Administración Municipal, del “**CONVENIO**
3 **PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA**
4 **COMPañÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN**
5 **DE ESCAZÚ**”. **SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar**
6 **el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
7 **para lo de su cargo**”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8
9 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1611-14 suscrito por el Alcalde Municipal remitiendo el
10 proyecto de “**Convenio Específico entre para la Municipalidad de Escazú y la Compañía**
11 **Nacional de Fuerza y Luz S.A., para la Prestación de Alumbrado Público en los Parques de**
12 **Escazú**”.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15
16 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: “*Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita*
17 *por el Lic. José Arrieta Salas, asesor legal del Despacho de la alcaldía Municipal, quien otorga el*
18 *aval en cuanto a la legalidad del convenio de marras; se hace formal traslado de este legajo*
19 *administrativo que consta de quince folios, con el propósito de que se someta a la comisión*
20 *correspondiente para ser dictaminado*”.

21
22 **2-** Que a folios del 10 al 14 rola el oficio ASE-089-14 que es revisión legal del “*Convenio Específico*
23 *entre para la Municipalidad de Escazú y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., para la*
24 *Prestación de Alumbrado Público en los Parques de Escazú*”, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas
25 de la Asesoría Legal Alcaldía & Vice-Alcaldías de la Municipalidad de Escazú; mediante el que se
26 realiza un análisis de legalidad para determinar la procedencia de suscribir el convenio en cuestión,
27 consignando que el objeto de dicho convenio está de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico.

28
29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30
31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber examinado el expediente administrativo remitido
32 en relación con el “Convenio Específico entre para la Municipalidad de Escazú y la Compañía
33 Nacional de Fuerza y Luz S.A., para la prestación de alumbrado público en los Parques de Escazú”,
34 colige que el objeto del mismo consiste en que la “Compañía” como prestataria del servicio de
35 energía eléctrica en el cantón de Escazú se encargará de aportar la mano de obra para iluminar los
36 parques públicos que se detallarán, comprometiéndose a operar, ejecutar y mantener en forma
37 eficiente el alumbrado público en los parques, a disponer del equipo y personal necesario, y a asumir
38 el mantenimiento preventivo y correctivo para la prestación del servicio de alumbrado conforme a la
39 normativa vigente y al presupuesto disponible para el objeto del convenio.

40
41 Por su parte la Municipalidad de Escazú deberá traspasar a la “Compañía” cualquier infraestructura
42 de alumbrado público que exista (postes, lámparas u otros accesorios) instalada en los parques objeto
43 del convenio. Así como a vigilar que la infraestructura de alumbrado no sea dañada, y a aportar los
44 recursos necesarios para la realización del convenio. El plazo del convenio será de dos años
45 prorrogables automáticamente salvo manifestación en contrario con tres meses de anticipación.

1 Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que
2 los artículos 6 y 7 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios con órganos públicos
3 para llevar a cabo conjunta o individualmente servicios u obras en el cantón, esta Comisión de
4 Asuntos Jurídicos luego de deliberar sometió a votación la aprobación del convenio en cuestión,
5 contándose con votación positiva unánime de los miembros presentes. Por lo que se recomienda la
6 adopción del siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso
10 e) y 74 del Código Municipal; el oficio AL-1611-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-089-14
11 que es revisión legal del “Convenio Específico entre para la Municipalidad de Escazú y la Compañía
12 Nacional de Fuerza y Luz S.A., para la Prestación de Alumbrado Público en los Parques de Escazú”,
13 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente
14 administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-
15 AJ-043-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
16 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa
17 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración
18 Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y
19 LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE
20 ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PARQUES DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor
21 Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al
22 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
28 Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-379-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
31 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
32 Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e) y 74 del Código Municipal; el oficio AL-1611-14 de la
33 Alcaldía Municipal; el oficio ASE-089-14 que es revisión legal del “Convenio Específico entre
34 para la Municipalidad de Escazú y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., para la
35 Prestación de Alumbrado Público en los Parques de Escazú”, suscrito por el Lic. José Arrieta
36 Salas, Asesor Legal de la Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo conformado al
37 efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-043-14 de la Comisión
38 de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
39 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación
40 del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración
41 Municipal, del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE
42 ESCAZÚ Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A., PARA LA PRESTACIÓN
43 DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PARQUES DE ESCAZÚ”. **SEGUNDO:** Se autoriza al
44 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este
45 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 **PUNTO TERCERO:** Se conoce nota suscrita por el señor Raúl Morales Cerdas a nombre de
4 Pymeca S.A., solicitando en razón de que el Presidente del Concejo le indicó que ese no era el foro
5 para tratar su caso, las razones puntuales y legales, así como copia de Actas.

6
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8
9 **1-** Que mediante nota recibida en la Secretaría Municipal el día 12 de mayo 2014, que ingresó en la
10 correspondencia del Concejo Municipal en el Artículo III Análisis de Correspondencia de la Sesión
11 Ordinaria 211 según Acta 318 de esa misma fecha, bajo el número 516-14-E; el señor Raúl Morales
12 Cerdas **hace solicitud de “Audencia” ante el Concejo Municipal** “...para que alguien me aclare
13 si van o no a recuperar el área pública.” Por lo que en virtud de que **el objeto de su nota se**
14 **delimitaba a la solicitud de audiencia ante el Concejo**, la misma se remitió al Presidente
15 Municipal, tal cual consta en el Acta 318 citada.

16
17 **2-** Que la solicitud del señor Morales Cerdas fue atendida, según consta en Acta 322 de Sesión
18 Ordinaria 214 celebrada el 02 de junio 2014, en la que se lee en el “ORDEN DEL DÍA” de la misma
19 en el Artículo “I. ATENCIÓN AL PÚBLICO” lo siguiente: “1) *Atención al señor Raúl Morales, para*
20 *referirse a la recuperación de un área pública ubicada 300 metros al sur de las oficinas del Instituto*
21 *Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”.*

22
23 **3-** Que consta en la pluricitada Acta 318 la deposición del señor Morales en la que refiere no haber
24 obtenido respuesta a su nota ingresada en la correspondencia del Acta 318, afirmación que deviene en
25 absurda toda vez que lo solicitado en la nota de marras, según lo referido en el Antecedente 1, era la
26 propia audiencia en que acusaba no haber obtenido respuesta.

27
28 **4-** Que asimismo acotó en dicha audiencia que: “... desde hace un año viene solicitando a la
29 *Municipalidad la apertura de una calle pública, pero esa apertura no se ha realizado, a pesar de que*
30 *hay una orden de la Sala Constitucional (...)*”; ante lo que el señor Presidente Municipal le indicó
31 que este asunto no es competencia del Concejo, sino que ejecutar la orden judicial corresponde a la
32 Administración. Y solicitó al señor Morales aportar los documentos pertinentes para remitirlos al
33 Alcalde, a fin de que él presente un informe sobre el asunto; documentos que a la fecha no han sido
34 aportados.

35
36 **5-** Que nuevamente en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 17 de noviembre 2014, el Concejo
37 Municipal recibió en audiencia al señor Raúl Morales, quien fue reiterativo en cuanto a que la
38 temática central de su discurso gira en torno a su reclamo de apertura de una vía pública y su
39 inconformidad con las acciones municipales al respecto. A lo que el señor Presidente del Concejo
40 Municipal adujo que ese órgano deliberativo no tenía competencia legal para tratar su caso. Valga la
41 pena citar lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos de la
42 Municipalidad de Escazú: “Artículo 37.—Corresponde al presidente moderar las intervenciones de
43 los particulares, las cuales no podrán exceder de siete minutos, a menos de que soliciten excederse
44 de dicho término, lo cual debe ser aprobado por el presidente, o por acuerdo de mayoría simple del
45 Concejo Municipal. Corresponde al Presidente del Concejo llamarlos al orden, suspender la

1 *audiencia si el caso lo amerita, y hasta solicitar que abandonen el salón de sesiones de ser*
2 *necesario, para lo cual podrá pedir el auxilio de la fuerza pública si el caso lo amerita”.*

3
4 **6-** Que en la nota en conocimiento el señor Morales Cerdas manifiesta: *“Como la recomendación del*
5 *Presidente del Consejo (sic) Municipal en sesión N° 358 del 17/11/2014, fue acudir a otras*
6 *instancias para resolver el caso en cuestión, debido a que el mismo señor Presidente del Concejo me*
7 *indicó que ese órgano administrativo (sic) no es el foro para tratar mi caso, les solicito que me*
8 *entreguen por escrito las razones puntuales y legales, y en el término de ley, a fin de poder tramitar*
9 *mi caso pertinente en la vía judicial indicada”.*

10
11 Adicionalmente enlista una serie de “actas” de sesiones de las que solicita copia.

12
13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los Antecedentes de la solicitud del señor
16 Raúl Morales Cerdas, aprecia que la naturaleza de la solicitud de recuperación de la vía pública
17 planteada, se circunscribe dentro de las competencias administrativas propias de las funciones
18 inherentes a la condición del administrador general y jefe de las dependencias municipales, sea del
19 Alcalde Municipal, por delegación de ley, propiamente de los incisos a) y b) del artículo 17 del
20 Código Municipal, que disponen:

21
22 *“Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a)*
23 *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias*
24 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de*
25 *los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. b) Delegar las funciones*
26 *encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la*
27 *Administración Pública”.*

28
29 Lo cual en aplicación del Principio de Legalidad que permea toda actuación de la Administración
30 Pública, inhibe la actuación del Concejo Municipal en asuntos de índole administrativa. Esto de
31 conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública que establece:

32
33 *“Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá*
34 *realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según*
35 *la escala jerárquica de sus fuentes (...).”.*

36
37 A mayor abundancia en cuanto a que la competencia legalmente delegada a un órgano excluye la
38 acción de los demás, vale la pena transcribir lo citado en el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría
39 General de la República: *“...Con la atribución de competencia se delimita, entonces, la actividad del*
40 *órgano o ente. Pero a la vez, se limita la competencia de los otros órganos u entes, que no podrán*
41 *invadir o ejercer los derechos y deberes otorgados al tercero...”* (Forsthoff, citado por Rafael A.
42 Arnaz, De la Competencia Administrativa, Editorial Montecorvo, Madrid, 1967, pág. 30).

43
44 Siendo estas las razones puntuales y legales que fundamentan al señor Presidente del Concejo y al
45 Concejo mismo, para informarle al señor Morales Cerdas, que el Concejo Municipal no tiene

1 competencia legal para atender su solicitud, toda vez que no le es propio a dicho órgano deliberativo
2 resolver sobre asuntos que son competencia legal exclusiva y excluyente del señor Alcalde
3 Municipal. Respecto de la solicitud de copias de “Actas”, la misma se traslada a la Secretaría
4 Municipal. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a) del Código Municipal;
8 el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las
9 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-043-14 de la Comisión de Asuntos
10 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
11 dispone: **PRIMERO:** CONTESTAR la solicitud planteada ante este Concejo Municipal por el señor
12 Raúl Morales Cerdas a nombre de PYMECA S.A., según los términos contenidos en el Dictamen C-
13 AJ-042-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Se traslada a la Secretaría Municipal lo
14 relativo a la solicitud de copias de “actas”, para lo de su cargo. Notifíquese este acuerdo al señor Raúl
15 Morales Cerdas conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-043-14 que lo
16 fundamenta al correo electrónico rmorales@pymeca.com . Asimismo notifíquese al Despacho de la
17 Alcaldía Municipal con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-043-14 para lo de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
23 Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-380-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17**
27 **inciso a) del Código Municipal; el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la**
28 **República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-043-14 de**
29 **la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
30 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** CONTESTAR la solicitud planteada
31 ante este Concejo Municipal por el señor Raúl Morales Cerdas a nombre de PYMECA S.A.,
32 según los términos contenidos en el Dictamen C-AJ-043-14 de la Comisión de Asuntos
33 Jurídicos. **SEGUNDO:** Se traslada a la Secretaría Municipal lo relativo a la solicitud de copias
34 de “actas”, para lo de su cargo. Notifíquese este acuerdo al señor Raúl Morales Cerdas
35 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-043-14 que lo fundamenta al
36 correo electrónico rmorales@pymeca.com . Asimismo notifíquese al Despacho de la Alcaldía
37 Municipal con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-043-14 para lo de su cargo”.

38 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39
40 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
41 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho y
42 veinte horas de la misma fecha arriba indicada.

43
44 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-24-2014.**

45

1 Al ser las 9:00 horas del día lunes 1° de diciembre de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con la
2 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
3 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA
4 MONTERO MEJIA, INTEGRANTE. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

5
6 **PRIMERO.** Se recibe y conoce oficio AG-319-14, suscrito por la señora Johanna Fernández Gómez
7 de AGECO, en el que indica que la Organización Mundial de la Salud ha estado liderando el
8 Proyecto Ciudades Amigables con las personas adultas mayores, el cual se define como un entorno
9 urbano integrador y accesible que fomente un envejecimiento activo. A partir de una consulta
10 realizada a 22 países como parte de este proyecto, se rescatan dos de los aspectos esenciales para
11 contar con ciudades amigables con los mayores: *"Las aceras presentan buen estado de*
12 *mantenimiento están libres de obstrucciones y están reservadas para los peatones". "Las aceras son*
13 *antideslizantes, son suficientemente anchas para sillas de ruedas y presentan cordones en desnivel*
14 *hasta el nivel de la calle"*. Por estas razones, invitan a que la Municipalidad se sume a los esfuerzos
15 para que existan en su comunidad aceras con las características antes descritas que aseguren el
16 tránsito seguro de las Personas Adultas Mayores y de la población en general y por tanto su salud
17 física y mental.

18
19 Una vez analizado el documento, se estima que la solicitud realizada en cuanto al estado que deben
20 tener las aceras resulta de recibo, en vista de que las personas adultas mayores están propensas a
21 accidentes generados por el mal estado de las calles y aceras y, en caso de que se presenten caídas,
22 pueden tener repercusiones muy serias en su salud.

23
24 Según el proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Adultas Mayores, este es un proyecto
25 internacional para ayudar a las ciudades a prepararse para dos tendencias demográficas mundiales: el
26 envejecimiento rápido de la población y la urbanización creciente.

27
28 Por lo anterior se acuerda:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y
32 oficio AG-319-14 de AGECO, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, en la
33 persona del señor Alcalde, valorar la elaboración de una estrategia tendiente a obligar a los y las
34 munícipes a mantener las aceras en buen estado de mantenimiento, libres de obstrucciones , con
35 materiales antideslizantes y en la medida de la posible que sean lo suficientemente anchas para que
36 puedan transitar sillas de ruedas y presenten cordones en desnivel hasta el nivel de la calle. Lo
37 anterior de acuerdo a solicitud de la Asociación Gerontológica Costarricense. Comuníquese este
38 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

39
40 El Alcalde Municipal sugiere que antes de votar esta moción el área técnica venga a presentar el plan
41 que está desarrollando en ese tema y en caso de que no sea de satisfacción del Concejo entonces se
42 tome el acuerdo. En ese sentido, solicita que se dé audiencia a la Directora de Ingeniería y Obras para
43 que ella presente el plan, porque todo eso se está ejecutando desde hace prácticamente tres años.

44
45 La regidora Rosemarie Maynard indica que esto es una iniciativa de la Asociación Gerontológica

1 Costarricense, la cual señala que a nivel de la Organización Mundial de la salud hay un proyecto que
2 se llama “Ciudades Amigables con las Personas Adultas Mayores”. Apunta que esa Asociación hace
3 la solicitud a las municipalidades de que se tomen en cuenta ciertos aspectos en cuanto al estado de
4 las aceras y su uso por parte de las personas adultas mayores, que es innegable que cada día van a ser
5 más. Atendiendo la solicitud que hace el señor Alcalde, expresa la anuencia de la Comisión de
6 Gobierno y Administración a posponer la votación de la moción presentada y señala que el informe
7 que presente la Administración se puede comunicar a AGECO para que conozca lo que en ese sentido
8 está haciendo esta Municipalidad.

9
10 **SEGUNDO.** Se recibe y conoce oficio CG-407-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho
11 de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.325 "LEY
12 PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y
13 ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL
14 DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE
15 LA REFORMA A VARIAS LEYES".

16
17 Se indica en la exposición de motivos que las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son
18 organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada; además
19 son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales,
20 están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social,
21 económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven.

22
23 Están autorizadas para recibir fondos públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley
24 número 3859. En dicho artículo se indica que “*el Estado, las instituciones autónomas y
25 semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar
26 subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como
27 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país*”.
28 En el Informe de Gestión de DINADECO, se señala que “*más de 347 mil personas trabajan como
29 voluntarios a través de las 3.477 organizaciones de desarrollo existentes en todo el territorio
30 nacional. Siendo el movimiento comunal costarricense la plataforma social de base más importante
31 de nuestro país*”.

32
33 El proyecto como pretende que las asociaciones de desarrollo obtengan recursos frescos en aras de
34 mayor autosuficiencia y sostenibilidad financiera, para solventar las grandes necesidades que tienen
35 las comunidades de nuestro país.

36
37 De acuerdo al proyecto, se faculta a las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a vender
38 sus servicios y arrendar sus bienes a la Administración Pública, determinándose en forma expresa que
39 los recursos económicos captados serán reinvertidos en los programas que desarrolle la organización
40 en apego a sus estatutos.

41
42 Además, se autoriza a la Administración Central y Descentralizada, a las empresas públicas del
43 Estado y a las municipalidades para contratar servicios y arrendar bienes a dichas asociaciones
44 conforme a la Ley de Contratación Administrativa.

45

1 Se incorpora una disposición a la Ley de Contratación Administrativa con el objetivo de que en los
2 procesos de contratación administrativa en los que participen como oferentes una asociación para el
3 desarrollo comunal y otros sujetos de derecho privado que no tengan esta misma naturaleza jurídica,
4 la Administración Pública escoja preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto
5 en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad.

6
7 Una vez analizado el proyecto, estiman las integrantes de esta Comisión, que si bien es muy loable
8 buscar los mecanismos para que las asociaciones de desarrollo generen recursos para invertirlos en la
9 comunidad, podría pensarse que la reforma propuesta para favorecerlas en los procesos de
10 contratación administrativa, podría tener vicios de inconstitucionalidad.

11
12 Por lo anterior se acuerda:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
16 oficio CG-407-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo
17 parcial de esta Municipalidad, en cuanto al expediente 19.325 "Ley para Impulsar la Venta de
18 Servicios, Bienes Comercializables y Arrendamiento de Bienes por Parte de las Asociaciones para el
19 Desarrollo de las Comunidades, a la Administración Pública Mediante la Reforma a Varias Leyes".
20 Se estima que la consecución de recursos por parte de las asociaciones para el desarrollo de
21 proyectos, indudablemente trae un gran beneficio a las comunidades. No obstante, el favorecimiento
22 para dichas organizaciones en los procesos de contratación administrativa de la Administración
23 Pública, podría estimarse que presenta vicios de inconstitucionalidad y promueve la competencia
24 desleal, por lo que se recomienda su consulta ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
25 Justicia. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la
26 Asamblea Legislativa al correo electrónico COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-381-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
36 **inciso i) del Código Municipal y oficio CG-407-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
37 **PRIMERO:** Externar el criterio positivo parcial de esta Municipalidad, en cuanto al expediente
38 **19.325 "Ley para Impulsar la Venta de Servicios, Bienes Comercializables y Arrendamiento de**
39 **Bienes por Parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades, a la**
40 **Administración Pública Mediante la Reforma a Varias Leyes". Se estima que la consecución de**
41 **recursos por parte de las asociaciones para el desarrollo de proyectos, indudablemente trae un**
42 **gran beneficio a las comunidades. No obstante, el favorecimiento para dichas organizaciones en**
43 **los procesos de contratación administrativa de la Administración Pública, podría estimarse que**
44 **presenta vicios de inconstitucionalidad y promueve la competencia desleal, por lo que se**
45 **recomienda su consulta ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

1 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la**
2 **Asamblea Legislativa al correo electrónico COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr”.**
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 **TERCERO.** Se recibe y conoce oficio SG-576-2014, suscrito por Kembly Noel Carazo de la
6 Municipalidad de Corredores, dirigido al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a la Unión
7 Nacional de Gobiernos Locales, en el que traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
8 Corredores: "Visto el oficio DP-D-469-2014, de fecha 14 de octubre del 2014, suscrito por el Señor
9 Luis Emilio Jiménez González, Director del Despacho del Ministerio de la Presidencia, se acuerda:
10 Solicitar respetuosamente al Señor Presidente de la República que en virtud de que este Concejo
11 Municipal considera que los decretos N° 38575-MP-H-PLAN, N° 38650-H-PLAN y N° 38651-H-
12 PLAN son ilegales, por cuanto el Poder Ejecutivo se arroga facultades que la ley no le otorga, (se
13 adjunta opinión jurídica del Asesor Legal del Concejo), proceda a derogar los decretos en cuestión
14 con el fin de no irrespetar la autonomía municipal".

15
16 El Decreto Ejecutivo número 38575-MP-H-PLAN, consiste en la conformación de una Junta
17 Interventora temporal, que sin implicar la remoción de los actuales integrantes de la Junta Directiva
18 de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR),
19 quienes permanecerán y continuarán en sus funciones, ejerciendo las atribuciones que le determina la
20 ley, y se definen los objetivos que cumplirá esa junta temporal.

21
22 Por su parte el Decreto Ejecutivo número 38650-H-PLAN, indica que se intervenga la Junta de
23 Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) creada el artículo 10 de la Ley de Creación del
24 Depósito Libre Comercial de Golfito, Ley N° 7012, del 4 de noviembre de 1985.

25
26 Una vez analizado dicho documento y en vista de que el mismo está dirigido al Poder Ejecutivo, a la
27 Asamblea Legislativa y a la Unión Nacional de gobiernos Locales, únicamente se toma nota.

28
29 **CUARTO.** Se recibe y conoce oficio PE-471-2014, suscrita por la señora Yanina Soto Vargas,
30 Presidente Ejecutivo del IFAM, en el que informa que se ha presentado a la Asamblea Legislativa el
31 Proyecto de Ley intitulado "Ley para garantizar la sostenibilidad financiera del Consejo Nacional de
32 la Producción (CNP)", al cual se le asignó el número 19303, el cual entró a la corriente de la
33 Comisión de Asuntos Agropecuarios.

34
35 Indica que esta ley le ocasionaría un importante perjuicio financiero al IFAM, a las municipalidades
36 del país, a las organizaciones del Régimen Municipal y al Instituto Costarricense del Deporte
37 (ICODER).

38
39 Entre las reformas propuestas en el proyecto están:

- 40
41 • Se reforma el inciso g) del artículo 14 de la Ley N.º 7972, Creación de Cargas Tributarias
42 sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para Financiar un Plan Integral de Protección y Amparo
43 de la Población Adulta Mayor Niñas y Niños en Riesgo Social, Personas Discapacitadas
44 Abandonadas, Rehabilitación de Alcohólicos y Farmacodependientes, Apoyo a las Labores de
45 la Cruz Roja y Derogación de Impuestos Menores sobre las Actividades Agrícolas y su

1 Consecuente Sustitución, de 22 de noviembre de 1999, y sus reformas, en el sentido de que
2 del total de recursos recaudados en virtud de los impuestos establecidos y modificados en la
3 presente ley, se asignará de la siguiente manera: [...] g) Del remanente de lo recaudado se
4 asignará un veinte por ciento (20%) al Consejo Nacional de la Producción, para el
5 financiamiento de sus gastos operativos, y los recursos restantes se asignarán libremente [...]"

6
7 Actualmente indica que el resto de los recursos se asignará libremente.

- 8
- 9 • Se reforma el artículo 1 de la Ley N.º 7722, Ley de Sujeción de Instituciones Estatales al Pago
10 del Impuesto sobre la Renta, y sus reformas, de 15 de enero de 1998, de manera que se
11 excluye al CNP del pago del impuesto sobre la renta.
12
 - 13 • Se reforma el artículo 53 de la Ley N.º 2035, Ley Orgánica del Consejo Nacional de
14 Producción, y sus reformas, de manera que se indica que el monto producto de las ventas que
15 le gira semanalmente la Fábrica Nacional de Licores al Consejo Nacional de Producción,
16 estará exento del pago de los tributos correspondientes al impuesto de renta, impuesto de
17 ventas y el impuesto selectivo de consumo, así como de los impuestos específicos a favor del
18 Instituto de Fomento Municipal (IFAM) y del Instituto de Desarrollo Rural (Inder).
19
 - 20 • Se condona la deuda adquirida por el Consejo Nacional de Producción (CNP), originada en la
21 exigencia del pago de los impuestos de renta, impuesto de ventas y el impuesto selectivo de
22 consumo, tanto con el Ministerio de Hacienda, como con el Instituto de Fomento y Asesoría
23 Municipal (IFAM) y el Instituto de Desarrollo Rural (Inder).
24

25 Señala la señora Presidenta Ejecutiva del IFAM, que de aprobarse esta ley, específicamente la
26 reforma al artículo 53 de la ley número 2035 y la condonación de impuestos a favor del CNP, tendría
27 efectos muy adversos en las finanzas del IFAM. Indica que a la fecha la deuda con esta institución
28 asciende a la suma de ₡6.793.449.899,90 (seis mil setecientos noventa y tres millones cuatrocientos
29 cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve colones con noventa céntimos).
30

31 En vista de que se solicita se manifieste la oposición a este proyecto y se envíe a la Comisión de
32 Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, se acuerda:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
36 oficio PE-471-2014 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar
37 el criterio negativo de esta Municipalidad acerca del proyecto de ley "Ley para garantizar la
38 sostenibilidad financiera del Consejo Nacional de la Producción (CNP)", expediente legislativo
39 número 19.303 y manifestar la oposición a su aprobación. Si bien resulta muy loable tratar de darle
40 sostenibilidad financiera a una institución autónoma que cumple un papel muy importante dentro del
41 Estado, cual es el respaldo a la actividad agropecuaria en el país, no es de recibo que esto se dé en
42 detrimento de los recursos financieros con los que cuentan el Instituto de Fomento y Asesoría
43 Municipal y los gobiernos locales del país. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de
44 Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa y al Instituto de Fomento
45 y Asesoría Municipal al correo electrónico mperez@ifam.go.cr o direccionejecutiva@ifam.go.cr".

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6

7 **ACUERDO AC-382-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
9 **inciso i) del Código Municipal y oficio PE-471-2014 del Instituto de Fomento y Asesoría**
10 **Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad acerca**
11 **del proyecto de ley "Ley para garantizar la sostenibilidad financiera del Consejo Nacional de la**
12 **Producción (CNP)", expediente legislativo número 19.303 y manifestar la oposición a su**
13 **aprobación. Si bien resulta muy loable tratar de darle sostenibilidad financiera a una**
14 **institución autónoma que cumple un papel muy importante dentro del Estado, cual es el**
15 **respaldo a la actividad agropecuaria en el país, no es de recibo que esto se dé en detrimento de**
16 **los recursos financieros con los que cuentan el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y los**
17 **gobiernos locales del país. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos**
18 **Agropecuarios y de Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa y al Instituto de Fomento y**
19 **Asesoría Municipal al correo electrónico mperez@ifam.go.cr o direccionejecutiva@ifam.go.cr”.**
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 **QUINTO.** Se recibe y conoce oficio ECO-1024-2014, suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños
23 Cerdas de la Asamblea Legislativa, por el que consulta el proyecto de ley "Ley Marco para la Gestión
24 de Fideicomisos con contrato de Arrendamiento para el Financiamiento Obra Pública", expediente
25 legislativo N° 19.081.

26
27 Según se indica, este proyecto estructura en un único instrumento normativo, la regulación marco que
28 deben cumplir el Poder Ejecutivo, sus diversos órganos y la administración descentralizada para
29 constituir fideicomisos y suscribir operaciones de crédito público con contratos de arrendamiento de
30 largo plazo, que tengan como propósito el financiamiento de obra pública.

31
32 Señala que con el fin de llevar a cabo las obras que el país necesita, se debería reforzar: **a)** El Rol de
33 Estado y Plan Nacional de Infraestructura. **b)** Fuentes alternativas de financiamiento.

34
35 En este último aspecto, hasta ahora la principal fuente de financiamiento para el Estado en inversión
36 en obra pública, ha sido el endeudamiento, principalmente de origen externo con créditos en proceso
37 de ejecución o en proceso de negociación. Además, establece que nuestro país se encuentra en un
38 estado de emergencia en cuanto al desarrollo de infraestructura y obra pública adecuadas y esto lo
39 muestra la realidad nacional.

40
41 Señala la exposición de motivos que es preciso proporcionar instrumentos jurídicos que permitan la
42 adopción de formas eficientes para financiar este tipo de obras a favor de la colectividad. El proyecto
43 de ley constituye una ley marco para regular el financiamiento de obra pública bajo la figura del
44 fideicomiso con arrendamiento.

45

1 Dice que no existe en el Derecho público un instrumento legal debidamente articulado y consolidado
2 en el cual se regule la normativa marco relacionada con el fideicomiso como mecanismo de
3 financiamiento para el desarrollo de obra pública.

4
5 De conformidad con el artículo 14 de la Ley Financiera de la República, cada vez que el sector
6 público pretenda la constitución de un fideicomiso con fondos públicos, imperiosamente se requiere
7 la existencia de una ley especial que así lo autorice.

8
9 Señala que la figura de fideicomiso con arrendamiento, presenta la ventaja para la Administración
10 Pública de que no debe aportar recursos económicos para el desarrollo de los proyectos, evitando con
11 esto distraer recursos de los proyectos actuales o incurrir en mayor endeudamiento que limite su
12 margen financiero hacia futuro. Además permite utilizar figuras más ágiles para la construcción de las
13 obras, pues no debería someterse a los procesos de contratación pública, ya que el desarrollo se haría
14 por medio de una figura privada, como lo sería el fideicomiso. La obligación financiera de la
15 administración se limitaría a asegurar el pago del arrendamiento durante el período respectivo, flujo
16 de recursos que se asegurarían mediante contrato y que a la postre permitiría al fideicomiso respaldar
17 las operaciones de endeudamiento en que incurra, sea créditos directos o emisión de títulos valores.

18
19 En resumen, mediante este proyecto de ley se plantea la integración de un conjunto de normas marco
20 para regular la gestión de fideicomisos con contrato de arrendamiento para la realización de obra
21 pública, en donde la Administración mediante un contrato, constituye un fideicomiso con un
22 fiduciario a efectos de que este ejecute un proyecto de obra pública, -que puede consistir en
23 construcción de infraestructura y equipamiento lo que debe quedar previamente establecido- para su
24 posterior **arrendamiento por parte del fiduciario a la Administración**. Al cabo de un plazo
25 preestablecido, la infraestructura construida pasa a poder de la Administración por haberse cancelado
26 en su totalidad al fiduciario. **Este tipo de arrendamiento constituye un mecanismo de**
27 **financiamiento de largo plazo.**

28
29 La estructuración incluye el esquema de financiamiento, el modelo de cuota de arrendamiento, la
30 definición de comisiones y costos, entre otros aspectos. El esquema de financiamiento debe asegurar
31 la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta todas las variables financieras atinentes a la operación,
32 que tiene como fin último mantener el adecuado equilibrio financiero de la operación y las mejores
33 condiciones para el Estado.

34
35 El procedimiento a seguir por el Gobierno de la República y demás entidades públicas según
36 corresponda, cuando utilicen la figura de arrendamiento será el siguiente:

37
38 i) Autorizaciones requeridas

- 39
40 a) Solicitar el aval del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
41 b) Solicitar el criterio favorable por parte del Banco Central de Costa Rica.
42 c) Remitir a la Dirección de Crédito Público y a la Autoridad Presupuestaria la información
43 financiera y socioeconómica del proyecto y del financiamiento asociado.
44 d) La Dirección de Crédito Público remitirá la recomendación respectiva a la Autoridad
45 Presupuestaria.

- 1 e) En aquellos casos en donde el Gobierno de la República figure como prestatario o garante, la
2 institución deberá coordinar con la Dirección de Crédito Público la suscripción del respectivo
3 contrato.

4
5 ii) Requisitos de información

6
7 Las solicitudes de crédito público por parte del Gobierno de la República, entidades públicas y demás
8 órganos, según corresponda, deberán presentarse ante la Dirección de Crédito Público y a la
9 Autoridad Presupuestaria.

10
11 iii) Excepciones

12
13 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N.º 8131, se exceptúan del alcance del
14 procedimiento descrito en este artículo los siguientes casos:

- 15
16 a) Los créditos externos que contrate el Banco Central de Costa Rica como único obligado, de
17 acuerdo con su Ley Orgánica.
18 b) Los créditos que contraten o garanticen los bancos estatales a personas y entes privados
19 dentro de su actividad ordinaria, los cuales serán normados por el Banco Central y la
20 Superintendencia General de Entidades Financieras en lo que corresponda.
21 c) Los créditos que contraten las universidades.
22 d) Los créditos que contraten las municipalidades.

23
24 Una vez que el Gobierno de la República o las entidades públicas según corresponda, cuenten con la
25 aprobación de la Asamblea Legislativa para el endeudamiento, deberán realizar la estructuración del
26 arrendamiento y presentar para aval de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

27
28 Una vez analizado este proyecto de ley, se determina que efectivamente el Estado debe encontrar
29 mecanismos eficientes que le permitan la construcción de obra pública en el territorio, pues ésta ha
30 quedado muy rezagada con el paso de los años y presenta condiciones deplorables en algunos
31 sectores.

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
35 oficio ECO-1024-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
36 positivo de esta Municipalidad acerca del proyecto de ley "Ley Marco para la Gestión de
37 Fideicomisos con contrato de Arrendamiento para el Financiamiento Obra Pública", expediente
38 legislativo N° 19.081. Lo anterior en vista de que el Estado debe contar con mecanismos eficientes
39 que le permitan solventar las necesidades de obra pública que existen en el país. Comuníquese este
40 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.

41
42 El regidor Ricardo Marín señala que en el caso de esta Municipalidad no se requiere de ese tipo de
43 mecanismos para financiar y desarrollar la obra pública, pero es consciente de que hay
44 municipalidades en este país que no tiene otra alternativa que no sea a través de un fideicomiso y dar
45 la obra en administración para que un tercero la ejecute; no obstante, le preocupa que la gran cantidad

1 de trámites y requisitos entraben el acceso a los recursos. Considera que el espíritu de una ley de este
2 tipo debería ir en el sentido de facilitar por todos los medios que las instituciones que requieran de un
3 mecanismo de ese tipo puedan acceder a él y que sea la Contraloría General de la República u otro
4 ente quien haga las respectivas auditorías sobre el uso de los recursos.

5
6 El Presidente Municipal considera que está bien quitar trabas, pero si no se establecen ciertos
7 requisitos, se puede prestar para abusos en la utilización de los recursos. Acota que en la
8 Administración Pública es absolutamente necesario crear controles para estar seguros de que los
9 dineros lleguen al destino que se busca y no arriesgarse, con un control posterior, a que los recursos
10 sean mal utilizados. Manifiesta estar en parte de acuerdo con el criterio del regidor Marín; sin
11 embargo, expresa preferir el entresijo a un exceso de facilidad, sobre todo cuando de la cosa pública
12 se trata.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard indica que en este procedimiento están excluidas las
15 municipalidades. Señala que este es un proyecto para obras de gran envergadura y el fideicomiso es
16 una figura que exige ciertos controles, porque se trata de endeudamientos grandes, por lo que tiene
17 que haber controles que garanticen que se cumplan los fines.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
20 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra los regidores Daniel Langlois y Pedro
21 Toledo.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
24 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra los regidores Daniel
25 Langlois y Pedro Toledo.

26
27 **ACUERDO AC-383-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
29 **inciso i) del Código Municipal y oficio ECO-1024-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
30 **PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad acerca del proyecto de ley “Ley**
31 **Marco para la Gestión de Fideicomisos con contrato de Arrendamiento para el Financiamiento**
32 **Obra Pública”, expediente legislativo N° 19.081. Lo anterior en vista de que el Estado debe**
33 **contar con mecanismos eficientes que le permitan solventar las necesidades de obra pública que**
34 **existen en el país. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos**
35 **de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **SEXTO.** Se recibe y conoce oficio INF-INT-201-2014, suscrito por el Lic. Alberto Arias Viquez, del
38 Proceso de Informática y dirigido a la Licda. Ana Parrini, Secretaria Municipal, en la cual le indica
39 que en atención a la nota SMI-123-14, procedió a realizar revisión al sistema Acuersoft el pasado 17
40 de setiembre, encontrando los siguientes hallazgos:

- 41
- 42 • El mismo no es funcional en plataformas de Windows 8.1.
 - 43 • En la plataforma de Windows Xp si es funcional.
 - 44 • En los casos en que el sistema funciona, es evidente la lentitud del procesamiento del mismo
 - 45 con respecto al ingreso de actas; hecho confirmado al realizarse una prueba y dando como

- 1 resultado que la misma se procesó en 48 minutos, tiempo que se considera por demás amplio
2 para este tipo de tarea.
- 3 • Se confirma de igual manera que la lentitud del sistema se da en otras áreas de acción
4 independientes de la creación del acta.
 - 5 • Se determinó que diversos atributos de tablas de la base de datos, que son candidatos a
6 convertirse en índices de tabla y mejorar los tiempos de respuesta del sistema no cuentan con
7 las características de tipo de dato necesarias para ser índices como tan (sic), impidiendo la
8 misma base de datos que los mismos cumplieran con dicha función.
 - 9 • Finalmente se indica que anteriormente se habían cambiado ya algunos elementos para que
10 fueran índices, teniendo como resultado que los tiempos de búsqueda y de servicio del sistema
11 no mejoraron.
 - 12 • Se determina que el sistema es la versión 2004, siendo esta bastante antigua, provocando por
13 ende, el problema de compatibilidad, descrito en e punto 1.
- 14

15 Una vez analizado dicho oficio, se determina que el Proceso de Informática ha determinado que el
16 sistema Acuersoft presenta problemas, debido a la lentitud en el procesamiento de la información, por
17 lo que se hace necesario solicitar a la Administración que se actualice el sistema o se adquiera uno
18 nuevo, que cumpla con los requerimientos de la institución.

19

20 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

21

22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposición es de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, Oficio
24 101-2010 de la Auditoría Interna, oficio SMI-75-14 y oficio INF-INT-201-2014, se dispone:
25 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que en el
26 próximo presupuesto ordinario, extraordinario o modificación presupuestaria, se incluya una partida
27 con los recursos necesarios para la actualización o implementación del sistema de seguimiento de
28 acuerdos, actas y tareas pendientes requerido por la Secretaría Municipal de este Concejo, así como el
29 mantenimiento anual y la versión Web del Sistema. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde
30 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

31

32 El regidor Marcelo Azúa señala que a solicitud suya fue que la Secretaria Municipal solicitó
33 formalmente ese documento al Jefe del Proceso de Informática, lo cual fue producto de una reunión
34 que él y el regidor Marín sostuvieron hace algún tiempo con el Lic. Arias y con la Secretaria
35 Municipal. Señala que su criterio técnico es que definitivamente ese producto (Acuersoft) ya cumplió
36 su ciclo de vida, tal como está instalado y configurado actualmente. Considera que es necesario
37 actualizar ese software o buscar una nueva alternativa. Señala que fue un error contratar ese servicio
38 en la forma como se hizo, ya que no se pensó en el soporte técnico para mantenerlo actualizado y
39 recomienda que en caso de que se continúe con el mismo software, se analicen las características del
40 proveedor como tal, porque en el pasado ha mostrado debilidades para dar soporte a un producto de
41 esa naturaleza. Señala que es de suma importancia considerar que hay una gran cantidad de
42 información almacenada en una base de datos, de manera que si se opta por otra alternativa, se debe
43 considerar qué va a pasar con esa información.

44

45 El Presidente Municipal apunta que la moción busca establecer la necesidad presupuestaria, pero no

1 se está tomando una decisión sobre el software que se va a utilizar. Indica que en su momento la
2 Administración presentará las opciones que le permite la ley a través del sistema de contratación
3 administrativa.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-384-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposición es de los artículos**
12 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
13 **del Código Municipal, Oficio 101-2010 de la Auditoría Interna, oficio SMI-75-14 y oficio INF-**
14 **INT-201-2014, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona**
15 **del señor Alcalde, que en el próximo presupuesto ordinario, extraordinario o modificación**
16 **presupuestaria, se incluya una partida con los recursos necesarios para la actualización o**
17 **implementación del sistema de seguimiento de acuerdos, actas y tareas pendientes requerido**
18 **por la Secretaría Municipal de este Concejo, así como el mantenimiento anual y la versión Web**
19 **del Sistema. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
20 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diez horas del mismo día arriba
23 indicado.

24 25 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

26
27 El Presidente Municipal solicita a la Comisión de Gobierno y Administración que informe al Concejo
28 sobre lo que ha adelantado en torno al tema de problemática expuesta por los patentados de licores
29 del distrito central del cantón.

30
31 La regidora Rosemarie Maynard indica que la Comisión de Gobierno y Administración se reunió hoy
32 con la Licda. Shirley Garbanzo, Directora del Macroproceso Hacendario, el Lic. Olman González,
33 Jefe del Proceso de Licencias Municipales, y el Lic. Carlos Morales, Jefe del Proceso de Cobros.
34 Comenta que hace unos meses, cuando a la Comisión de Gobierno y Administración se le consultó el
35 criterio sobre un proyecto de ley que modificaba la Ley N° 9047, se solicitó un criterio técnico que en
36 ese momento fue emitido por el Jefe del Proceso de Cobros y que ahora la Directora del
37 Macroproceso Hacendario les envió nuevamente por correo electrónico. Indica que el Lic. Morales
38 elaboró una propuesta para el cobro de las patentes y explica algunos aspectos de la misma. Señala
39 que también hay una propuesta de la Unión de Gobiernos Locales; sin embargo, considera que esa
40 propuesta no es la más idónea, porque el parámetro que se usa es la población. Indica que se decidió
41 tratar de presentar la propuesta del Lic. Morales a través de la FEMETROM, para lo cual mañana
42 tendrán una reunión con personeros de esa Federación.

43
44 El Presidente Municipal agradece a la Comisión de Gobierno y Administración por el interés que está
45 poniendo en este asunto que tiene al borde de la quiebra a algunos comerciantes del cantón.

1 El regidor Juan Carlos Arguedas comenta que conversó sobre el tema con su tío, el diputado Jorge
2 Arguedas, quien le expresó su disposición a colaborar.

3
4 La regidora Rosemarie Maynard señala que en la correspondencia remitida a la Comisión de
5 Gobierno y Administración hay una nota de la Comisión para Promover la Competencia del
6 Ministerio de Economía en la cual se solicita al Concejo nombrar a una persona de la Administración
7 para que participe en una capacitación sobre licitaciones. Solicita al Alcalde que designe al
8 funcionario o funcionaria para tomar el acuerdo respectivo.

9
10 La regidora Amalia Montero indica que el Concejo Municipal aprobó la compra de dos edificios que
11 se bautizaron el día de ayer con los nombres de “Santiago Fernández” y Pbro. Walter Howell” y
12 solamente cuatro regidores fueron convidados a esa actividad. Manifiesta que no va a preguntar por
13 qué esa discriminación hacia los demás miembros d este Concejo pues es obvio, pero sí presenta la
14 queja en nombre de sus compañeras y compañeros no invitados y señala que hubiera sido decisión de
15 cada uno asistir o no. indica que lo que sí va a preguntar es en quién recayó y qué criterios privaron
16 para la decisión de asignar a los edificios los nombres de esas dos personas.

17
18 El Alcalde Municipal manifiesta que va a presentar un informe al respecto.

19
20 La regidora Rosemarie Maynard solicita que también se haga llegar un informe sobre la primera
21 inquietud de la regidora Montero. Manifiesta que en este Concejo no hay regidores de primera o
22 segunda categoría, sino que todos los miembros de este Concejo están en igualdad de condiciones,
23 por lo que cuestiona con qué criterio se invita a algunos a ciertas actividades y a otros no.

24
25 El Presidente Municipal acota que él estuvo presente en la actividad por invitación de la familia
26 Fernández, a la cual le unen lazos de afecto.

27
28 El regidor Daniel Langlois manifiesta que a él la información le llega por prensa e indica que él no
29 fue invitado a la actividad, sino que estaba en lugar por otras circunstancias y aprovechó para tomar
30 fotografías. Acota que para él no es necesario que se le invite, porque es escazuceño y como tal tiene
31 el derecho a asistir a ese tipo de eventos. Insta a los miembros del Concejo a que si hay un evento que
32 les interesa, asistan aunque no se les haya invitado. Acota que sería bueno que la Administración
33 curse invitación al Concejo a esas actividades, aunque recuerda que en muchas ocasiones sí se les ha
34 invitado y los miembros del Concejo no participan.

35
36 El regidor Ricardo Marín indica que él paso por el lugar por casualidad, vio a los regidores Langlois
37 y Gamboa y como tenía la cámara en el carro se acercó a tomar fotografías.

38
39 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
40 catorce minutos.

41

42

43 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
44 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

45 *hecho por: hpcs*